

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

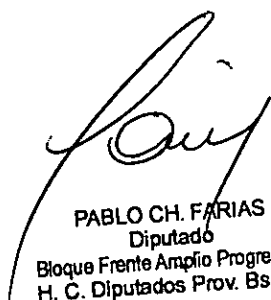
**RESUELVE**


**Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 12.263:**

1. Si se encuentra en funcionamiento el Registro Provincial de Consorcios y Cooperativas de Exportación de la Pequeña y Mediana Empresa de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 12.263. En caso afirmativo, indique:
  - a. Cantidad de inscriptos, detallando sector al que pertenecen.
  - b. Beneficios que han percibido en torno a la Ley 12.263.
  - c. Si el Banco de la Provincia de Buenos Aires posee líneas de financiamiento para los consorcios y/o cooperativas de exportación inscriptas en el mencionado Registro. En caso afirmativo, sírvase responder:
    - i. Monto total destinado a dichas líneas crediticias.
    - ii. Tasas y beneficios crediticios.
    - iii. Aspectos financieros generales de los créditos.
2. Si se han dictado cursos de promoción y capacitación sobre las ventajas de este mecanismo a pequeños y medianos productores, mediante convenios entre el Poder Ejecutivo y Cámaras Empresariales, Universidades u Organismos Públicos. En caso afirmativo, sírvase indicar fecha de realización de cada uno de ellos y cantidad de asistentes.




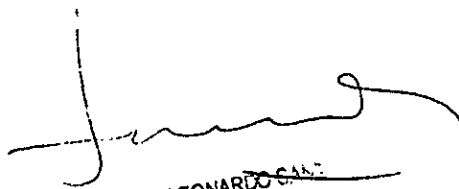
3. Si existe colaboración por parte del estado provincial para la realización de gestiones comerciales de aquellos Consorcios y/o Cooperativas de Exportación que participen en Ferias, Misiones y/o Exposiciones en el exterior, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9º de la Ley 12.263. En caso afirmativo, sírvase informar al respecto.
4. Si, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la Ley Nº 12.263, el estado provincial cuenta con un Consejero para asesorar a aquellas empresas que estén en busca de la conformación definitiva de un Consorcio y/o Cooperativa de Exportación.
5. Sírvase indicar cualquier otra información que estime pertinente.

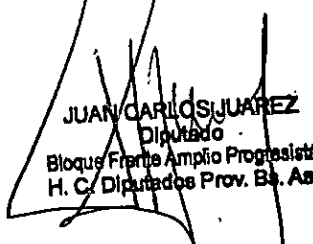
  
PABLO CH. FARIAS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

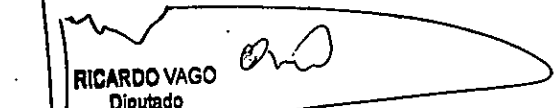
  
RITA LIEMPE  
Diputada  
Bloque Unidad Popular  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

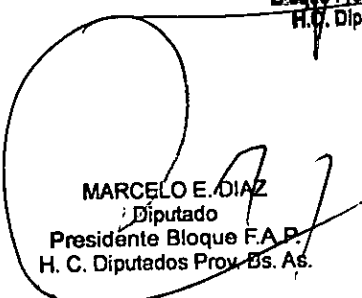
  
RUBEN CARLOS GRENADA  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

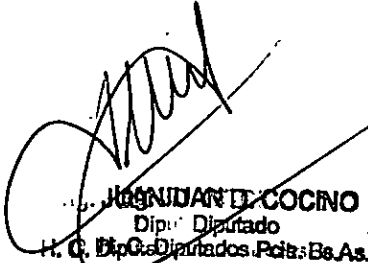
  
ALFREDO R. LAZZERETTI  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
JORGE LEONARDO CAST  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progre  
H. C. Diputados Pcia. Bs..

  
JUAN CARLOS JUAREZ  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
JUAN DANIEL COCINO  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



## FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto venimos a solicitar información al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 12.263. La misma tiene como objetivo promover y estimular la conformación, desarrollo y consolidación de los Consorcios y/o Cooperativas de Exportación.

Estas asociaciones entre empresas tienen ventajas comparativas en cuanto a la reducción de costos ya que sus miembros comparten los costos administrativos y de promoción; y por otro lado, a la reducción de riesgos debido a la diversificación de mercados a exportar y a la reducción de las fluctuaciones en las exportaciones.

Según la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial –ONU DI– *“Un consorcio de exportación es una alianza voluntaria de empresas con el objetivo de promover los bienes y servicios de sus miembros en el extranjero y de facilitar la exportación de esos productos mediante acciones conjuntas. Se puede considerar que el consorcio de exportación es un medio formal para la cooperación estratégica de mediano a largo plazo entre empresas que sirve para prestar servicios especializados a fin de facilitar el acceso a los mercados extranjeros. La mayoría de los consorcios de exportación son entidades sin fines de lucro y sus miembros conservan su autonomía financiera, jurídica, de gestión y comercial. De esta manera, a pesar de participar en el consorcio de exportación, las empresas miembro no ceden ningún control sobre sus negocios hacia otras. Ésta es la diferencia principal entre los consorcios y otros tipos de alianzas estratégicas”*<sup>1</sup>

Resulta necesario destacar la cantidad de pequeños y medianos productores de la Provincia que tienen dificultades en la comercialización internacional de sus productos, por lo que consideramos imprescindible poner a su disposición herramientas que faciliten y mejoren su capacidad de venta.

En este sentido, solicitamos datos respecto a la creación del Registro Provincial de Consorcios y/o Cooperativas de Exportación de la Pequeña y Mediana Empresa establecido en el Art. 6° de la Ley N° 12.263. En caso que este Registro se haya creado, se solicita información respecto a la cantidad de

<sup>1</sup> [https://www.unido.org/fileadmin/user\\_media/Services/PSD/Clusters\\_and\\_Networks/publications/espanol/05-81889\\_D\\_pliant-general-Spanish\\_E-book.pdf](https://www.unido.org/fileadmin/user_media/Services/PSD/Clusters_and_Networks/publications/espanol/05-81889_D_pliant-general-Spanish_E-book.pdf)



inscritos detallando el sector al que pertenecen y así también si han recibido algún tipo de financiamiento por parte del estado provincial.

Por otro lado, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º Inc. b), se solicita información respecto a la realización de cursos de promoción y capacitación sobre las ventajas de este mecanismo mediante convenios con Universidades, Organismos Públicos y Cámaras Empresariales.

Por su parte, el Art. 9º establece que aquellos Consorcios y/o Cooperativas de Exportación que participen en Ferias, Misiones y Exposiciones recibirán el apoyo en la gestión comercial y de situación de mercado de los organismos provinciales especializados. Por lo tanto, solicitamos conocer información al respecto.

Por último, requerimos información respecto de la figura de Consejero creada por medio del Art. 10º y cuya principal función debería ser la de asesorar a las empresas para la conformación definitiva de los Consorcios y/o Cooperativas de Exportación.

Por todo lo expuesto, y porque consideramos fundamental dar las herramientas necesarias para que las Pequeñas y Medianas Empresas puedan incrementar su capacidad de comercialización, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

JUAN CARLOS GRENADA  
Diputado,  
Frente Amplio Progresista  
C. Diputados Pcia. Bs. As.